EL DIARIO
NIT.: 901392596-7

Tunja, julio 29 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMACÁ
Atn. Wilson Castiblanco Gil – Alcalde Municipal
Ciudad.

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

Estimados señores:

Para EL DIARIO es prioritaria la integridad y defensa de las instituciones como núcleo social y comunitario, ante esta certeza, nos permitimos presentar la siguiente propuesta, orientada a la divulgación de la información requerida por ustedes.

PAGINA WEB Y REDES SOCIALES DEL PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA SAS

Con una amplia gama de información de aspecto económico, político y social, www.periodicoeldiario.com se ha constituido como uno de los medios periodísticos digitales, más concurridos y con mayor credibilidad del departamento de Boyacá durante **más de 30 años informando** a todos los ciudadanos con el mayor rigor, profesionalismo e imparcialidad. Nuestras redes sociales con más de **195 mil seguidores**, es un complemento ideal para difundir las noticias más relevantes y crear un alto impacto en la comunidad en general, que cada día busca información de mejor calidad.

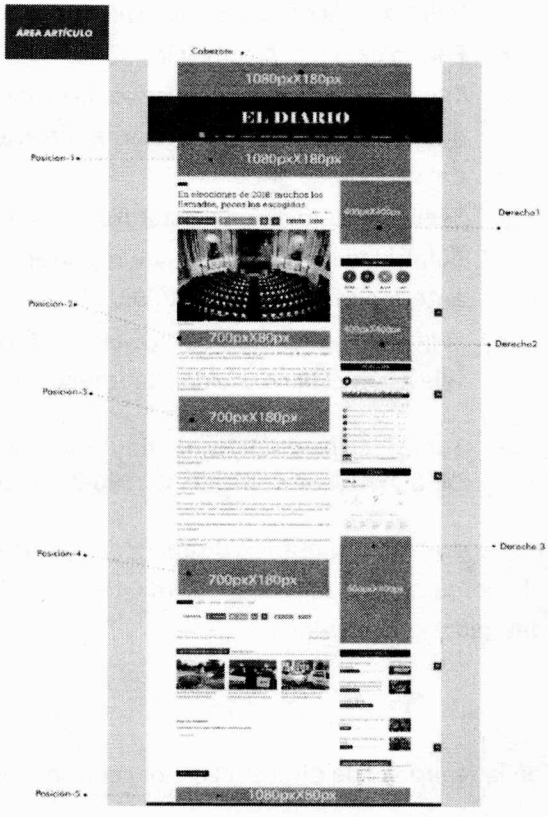
PROPUESTA ECONOMICA

A continuación, presentamos nuestra propuesta económica para la prestación de servicios publicitarios en página web y redes sociales del Periódico El Diario de Boyacá, para la publicación de banner publicitario en página web www.eldiarioboyaca.com, publicación de POST en redes sociales y página web (Instagram, Youtube, X y Facebook):

PUBLICACION DE BANNER EN PAGINA WEB, POST PARA REDES SOCIALES Y PUBLICACION DE NOTAS EN PAGINA WEB WWW.ELDIARIOBOYACA.COM

CANT	UBICACIÓN	DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
14 banner	*Página web*	**BANNER EN PAGINA WEB** Servicio de espacio publicitario para la publicación 14 banners en la página web oficial del Periódico El Diario www.eldiarioboyaca.com, en posición **1, 2 y 3**. Este banner puede ser estático o dinámico y puede incluir un link para direccionar a otra página web. El arte deberá ser enviado por el cliente con las medidas y calidad necesarias. **Medidas Banner:** **POSICION 1: 1080X180 PX** **POSICION 2: 400X400 PX** **POSICION 3: 400X4000 PX**	$125.000	$1.750.000
5 post	*Redes Sociales*	**POST PARA REDES SOCIALES** Servicio de espacio publicitario para garantizar la publicación de 6 "post" en las redes oficiales de Periódico El Diario de Boyacá (Facebook, X e Instagram) con material elaborado por el cliente (el post debe tener la imagen o imágenes correspondientes y el texto de referencia. (son 6 post, para la promoción y difusión de la información requerida por el cliente) *Puede ser video de máximo 1 min, notas informativas que también serán publicadas en página web www.eldiarioboyaca.com	$150.000	$750.000
			VALOR TOTAL	**$5.000.000**

1 UBICACIONES PUBLICACIÓN WEB



2 POST EN REDES SOCIALES: TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM (IMÁGENES, VIDEOS CORTOS)



Condiciones de la propuesta:

- Validez de la oferta: 30 días calendario a partir de la fecha de emisión de esta cotización.
- Forma de pago: A convenir.
- Tiempo de entrega: una vez confirmada la aceptación a la cotización y generada orden de servicio, el anuncio será publicado el viernes de esa semana o la fecha requerida y convenida con el contratante del servicio.
- Según artículo 476 del Estatuto Tributario, se exceptúan del impuesto sobre las ventas los servicios de publicidad en periódicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT.
- Según oficio 032123 de noviembre 6 de 2015 expedido por la DIAN, los servicios de radio prensa y televisión están excluidos de retención en la fuente.
- Somos régimen simple de tributación. Se realizará el pago del servicio a nombre de **PERIÓDICO EL DIARIO DE BOYACA SAS NIT 901392596-7 a la cuenta de Ahorros 24101579164 del Banco Caja Social.**

En este contexto esperamos disponer de su vinculación con la seguridad de que ustedes y nosotros entregaremos lo mejor de sí para una audiencia que todos los días exige mejor información, transparencia y oportunidad en los contenidos que puedan circular.

Con la seguridad de ofrecer el mejor servicio, nos suscribimos de usted.

Cordialmente,

LAURA CAMILA MENDIETA RUIZ
Gerente General Periódico El Diario

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA DE SAMACA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Periódico El Diario de Boyacá S.A.S

SIGLA

NIT No. 901392596-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

[] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] ORDEN OTRO ¿CUÁL? _____

[] TIPO (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

[] CLASE (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS Colombia | DEPARTAMENTO Boyacá

MUNICIPIO Tunja | DIRECCIÓN Transversal 4 No. 46-53 Barrio Las Quintas

TELÉFONOS 3115006438 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones.	2. Publicidad.
3 Publicidad.	4 Portales web.
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Gobernación de Boyacá - Fondo Mixto	X		7426611	31 de diciembre de 2024	7.000.000
Corpoboyacá - Fondo Mixto	X		7426611	31 de diciembre de 2024	5.000.000
Alcaldia de Tunja-Jav Servicios	X		3173779199	25 de diciembre de 2024	15.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Mendieta | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Ruiz | NOMBRES Laura Camila

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 37.901.583

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 29 de JULIO de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

	FONDO MIXTO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACÁ **Entidad sin ánimo de lucro - P.J. 00435 de 1995** **NIT: 820.000.107-4**	Código**GF: 121-21-13-1**
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 01
	Formato Certificaciones Laborales	Fecha: 15/01/2022

EL SUSCRITO GERENTE DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA

CERTIFICA

Que, la empresa **PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S** identificado con NIT No. 901.392.596 – 7, suscribió un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD** , cuyo objeto es: Prestar servicios de promoción y comunicación del Departamento de Boyacá a través del medio digital informativo **"PERIÓDICO EL DIARIO DE BOYACÁ."** por medio de sus redes sociales y el portal web eldiarioboyaca.com, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta avalada por Corpoboyacá, en el marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN 009 DE 2024** , por un valor de **CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00) M/CTE** con un plazo de ejecución del 12 de diciembre al 31 de diciembre de 2024.

Se expide a solicitud del interesado, a los 09 (nueve) días del mes de abril de 2025.

JORGE ENRIQUE PINZON MATEUS
GERENTE

JAV
SERVICIOS COMERCIALES LTDA.
SEGUROS · LOGÍSTICA · SUMINISTROS

Carrera 9 No. 22 - 26 centro
Tunja, Boyacá, Colombia
Tels: 312 489 8969 / (8) 7449020
info@javsegurosylogistica.com

Tunja, 09 de abril 2025

REF: CERTIFICACIÓN

Cordial saludo,

JAV SERVICIOS COMERCIALES, identificada con NIT 901.053.218-4, certifica que el periódico EL DIARIO DE BOYACA S.A.S, con NIT 901392596-7, cumplió a satisfacción con los servicios contratados de publicidad, de acuerdo con la Orden de Servicio No. 032.

Durante el período comprendido entre el **12 de noviembre y el 25 de diciembre de 2024** con el fin de cumplir con lo requerido por la Alcaldía mayor de Tunja, con numero de proceso SA-AMT-0112024, Por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($15.000.000)

Se deja constancia del cumplimiento oportuno y conforme de lo pactado.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

José Alexander Vargas Camacho

Cc. 7.171.421 de Tunja
Representante Legal
JAV SERVICIOS COMERCIALES

JAV
SERVICIOS COMERCIALES LTDA
SEGUROS LOGISTICA SUMINISTROS

JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA
Nit: 901.053.218-4

Orden No 032

FECHA	: Martes, 12 de noviembre de 2024
SEÑORES	: PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S.
PROGRAMA	: SA-AMT-0112024
CONTRATO No	: 1719 de 2024
NIT	: 901.392.596-7
CLIENTE	: MUNICIPIO DE TUNJA
PRODUCTO	: VARIOS

PERIODO PAUTA	EMISORA	PROGRAMA	DESCRIPCION	VALOR	No Diaz	VALOR TOTAL
12 DE NOVIEMBRE A 25 DICIEMBRE-2024	EL DIARIO	SA-AMT-0112024	15 dias banner pagina web (cabezote o pop) alquiler de espacio publicitario en página web del periódico el diario, para garantizar la presencia de un banner digital en posición cabezote (megabanner) o pop en la página web oficial de el diario www.periodicoeldiario.com, este banner puede ser estático o dinámico y puede incluir un link para direccionar a otra página web. medidas banner: cabezote: 1080x180 px , 600x600 px 60 post para redes sociales alquiler de espacio publicitario en redes sociales del periódico el diario (instagram, twitter, facebook), para la publicación de un post*, con información creada y enviada por el cliente. *se entiende por post una pieza grafica o un video corto (de no más de 1 min) diseñada para redes sociales, acompañada de un copy. aparece como publicidad politica pagada. 12 publicación de comunicados de prensa, entrevistas o notas informativas alquiler de espacio publicitario en redes sociales del periódico el diario (instagram, twitter, facebook) y pagina web www.periodicoeldiario.com , para la publicación de un comunicado de prensa o nota informativa*, con información creada y enviada por el cliente. *se publica nota informativa o comunicado de prensa con información enviada por el cliente, y aparece como publicidad politica pagada.	$15.000.000	44	$15.000.000
						$15.000.000

MATERIAL:
OPORTUNO

OBSERVACIONES:

DE ACUERDO CON LA NEGOCIACIÓN REALIAZADA CON EL MUNICIPIO DE TUNJA, TODOS LOS MATERIALES ENVIADOS EN LA VIGENCIA DE ESTA ORDEN, APLICAN DENTRO DE LA MISMA NEGOCIACIÓN, POR ELLO SE ENVIARÁN DIFERENTES REFERENCIAS PARA SER ROTADAS DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE JAV SERVICIOS COMERCIALES HASTA CUMPLIR CON LA VIGENCIA DE LA ORDEN. ESTA ORDEN NO SE RENOVARÁ AUTOMATICAMENTE, ES DECIR, UNA VEZ CUMPLIDA LA VIGENCIA DE LA ORDEN NO SE PODRÁN TRANSMITIR MENSAJES ADICIONALES BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE ORDEN Y JAV SERVICIOS COMERCIALES NO CANCELARÁ VALOR ALGUNO DISTINTO AL ORDENADO BAJO LA VIGENCIA REFERENCIADA.

JOSE ALEXANDER VARGAS
Representante Legal

CC. 37901583
Aceptado
Firma

FAVOR ENVIAR CONFIRMACIÓN DE HORARIOS DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN Y ADJUNTAR A LA FACTURA LA CERTIFICACION DE TRANSMISIÓN RESPECTIVA Y CD CON EVIDENCIA DE LA PAUTA, SIN ESTOS SOPORTES NO SERÁ PAGADA LA AFACTURA. FAVOR FACTURAR POR EL VALOR CORRESPONDIENTE A NOMBRE DE **JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA, NIT 901.053.218-4.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S

CONTRATISTA: **PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S**

NIT.: 901.392.596 – 7

OBJETO: Prestar servicios de promoción y comunicación del Departamento de Boyacá a través del medio digital informativo "PERIÓDICO EL DIARIO DE BOYACÁ." por medio de sus redes sociales y el portal web **eldiarioboyaca.com**, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta avalada por Corpoboyacá, en el marco del Convenio de Asociación 009 de 2024.--

VALOR: $5,000,000.00 M/CTE.-

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2024

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE PINZÓN MATEUS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.173.186 expedida en Moniquirá (Boyacá), debidamente facultado por la Junta Directiva y quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACÁ,** y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará EL FONDO y por la otra parte **LAURA CAMILA MENDIETA RUIZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 37.901.583 expedida en San Gil, con capacidad plena para celebrar el presente acto y quien manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de algún tipo, en su calidad de representante legal suplente de **PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S,** identificada con NIT No. 901.392.596 – 7, quien en adelante y para todo efecto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato**,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que EL FONDO es una Entidad sin ánimo de lucro con amplia trayectoria y reconocida idoneidad experiencia en el desarrollo de programas y proyectos culturales, relacionados con procesos de creación, formación, investigación, promoción y fomento cultural.-- **b)** Los Fondos Mixtos hacen parte del Sistema Nacional de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 397 de 1997, constituido como "Entidades sin Ánimo de Lucro, dotadas de Personería Jurídica, constituidas por aportes públicos y privados y regidas en

su dirección, administración y contratación por el Derecho Privado.-- **c)** Que el Fondo suscribió el Convenio de Asociación No. 009 de 2024 con la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), con el fin de promover y desarrollar procesos culturales de forma pedagógica y participativa para sensibilizar y promover el conocimiento, compromiso y una cultura ambiental frente a la protección y conservación de los recursos naturales, de conformidad con el Plan de Acción Tejiendo Vida 2024-2027."*..- **d)** Que de acuerdo con las obligaciones que se derivan del citado Convenio, se estableció la necesidad de contratación de una publicación para la promoción de los diferentes eventos y divulgación de Corpoboyacá, en atención a las obligaciones adquiridas en el convenio anteriormente citado..-- **e)** Que para efectos de cumplir con las diferentes actividades previstas y de acuerdo a la importancia y relevancia que tiene en el contexto nacional, EL CONTRATISTA presentó una propuesta, la cual se configura como anexo técnico que formará parte integral del presente documento, en virtud de la cual se derivarán las actividades y obligaciones del presente contrato.-- **f)** Que el presente Contrato se fundamenta en la normatividad civil y comercial vigente al momento de su suscripción.-- En mérito de lo expuesto, las partes ACUERDAN: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestar servicios de promoción y comunicación del Departamento de Boyacá a través del medio digital informativo "PERIÓDICO EL DIARIO DE BOYACÁ." por medio de sus redes sociales y el portal web eldiarioboyaca.com, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta avalada por Corpoboyacá, en el marco del Convenio de Asociación 009 de 2024.-- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA : A. OBLIGACIONES GENERALES:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL FONDO a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.-- **2)** Atender oportunamente las indicaciones que se hagan por parte de CORPOBOYACA, a través del coordinador del Proyecto. **3)** Suministrar oportunamente al FONDO la documentación requerida para los trámites de legalización del contrato y de pagos que se requieran en el desarrollo y ejecución del presente contrato.-- **4)** Adelantar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. De igual manera efectuar los aportes respectivos a la ARL a la cual deberá mantenerse afiliado durante el periodo de ejecución del contrato. Como soporte para cada uno de los pagos deberá aportar el comprobante de la contribución respectiva, hasta tanto la entidad adopte las herramientas tecnológicas de verificación de estos, en los términos de lo señalado en el Artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.-- **5)** Brindar la atención adecuada y respeto a las personas con las que deba interactuar para el desarrollo del objeto del presente contrato.-- **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: EL CONTRATISTA se obliga para con EL FONDO a lo siguiente: **1.** Disponer bajo su autonomía, responsabilidad y riesgos de sus capacidades creativas, humanas, profesionales, tecnológicas, técnicas, operativas

y logísticas para garantizar la ejecución plena del objeto del presente contrato, con 12 Banners de página web, 10 Post para redes sociales El diario de Boyacá, de acuerdo con la propuesta técnica presentada y avalada por CORPOBOYACA, -- **2.** Informar oportunamente a la CORPOBOYACA o al FONDO sobre cualquier inconveniente que pudiera afectar el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. - **3.** Para efectos de pago, entregar al FONDO Informe de la prestación del servicio con sus soportes documentales y evidencias, previa certificación de cumplimiento expedida por el coordinador del Proyecto de la CORPOBOYACA. -- **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL FONDO**: **1)** Exigir de EL CONTRATISTA, la ejecución idónea del objeto del contrato.-- **2)** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.-- **3)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones Contractuales.-- **4)** Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo, para garantizar su normal ejecución.-- **5)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.-- **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**: El valor establecido para el presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000,000.00) M/CTE**.- incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, los cuales se pagarán en un solo pago a la finalización del servicio, previa presentación del informe de la ejecución con sus respectivas evidencias y certificación de cumplimiento expedida por CORPOBOYACA.- **PARÁGRAFO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.- **PARÁGRAFO 2:** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución de este y el FONDO efectuará los descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.-- **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2024.-- **CLÁUSULA SEXTA:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.- **CLÁUSULA SEPTIMA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de EL FONDO.-- **CLAUSULA OCTAVA: AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES:** Por el presente contrato, y toda vez que EL CONTRATISTA, ejecuta con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con el FONDO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula cuarta del presente contrato.-- **CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.**

El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto; por incumplimiento injustificado de las partes o por el cumplimiento tardío o defectuoso en la ejecución del objeto contractual.- **PARAGRAFO**: Las partes, de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato en cualquier momento, dejando constancia mediante acta de terminación.-- **CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al FONDO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.-- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes será la Ciudad de Tunja.-- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado y para su ejecución se requiere la firma de las partes.

Para constancia, se firma el presente contrato, en la ciudad de Tunja, el día doce (12) de diciembre de 2024.

POR EL FONDO,	**POR EL CONTRATISTA**
JORGE ENRIQUE PINZÓN MATEUS C.C. No. 4.173.186 de Moniquirá FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACA NIT: 820.000.107- 4	**LAURA CAMILA MENDIETA RUIZ,** C.C. No. 37.901.583 de San Gil R.L PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S EL CONTRATISTA NIT: 901.392.596 – 7

	FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ *Entidad Sin Animo de Lucro* NIT: 820.000.107-4 ***GESTIÓN CONTRACTUAL*** ***CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS***	**TRD** **Código: GC: 121-21-3** **Versión 1** **15/01/2022**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S

CONTRATISTA:	**PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S**
NIT.:	901.392.596 - 7
OBJETO:	Prestar servicios de promoción y comunicación del Departamento de Boyacá a través del medio digital informativo "PERIÓDICO EL DIARIO DE BOYACÁ." por medio de sus redes sociales y el portal web eldiarioboyaca.com, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta avalada por el Departamento de Boyacá, en el marco del convenio 4553 de 2024.--
VALOR:	$ 7.000.000,00 M/CTE.-
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE PINZÓN MATEUS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.173.186 expedida en Moniquirá (Boyacá), debidamente facultado por la Junta Directiva y quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACÁ,** y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará EL FONDO y por la otra parte **LAURA CAMILA MENDIETA RUIZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 37.901.583, con capacidad plena para celebrar el presente acto y quien manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de algún tipo, en su calidad de representante legal de **PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S**, identificada con NIT No. 901.392.596 - 7, quien en adelante y para todo efecto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que EL FONDO es una Entidad sin ánimo de lucro con amplia trayectoria y reconocida idoneidad experiencia en el desarrollo de programas y proyectos culturales, relacionados con procesos de creación, formación, investigación, promoción y fomento cultural.-- **b)** Los Fondos Mixtos hacen parte del Sistema Nacional de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 397 de 1997, constituido como "Entidades sin Ánimo de Lucro, dotadas de Personería Jurídica, constituidas por aportes públicos y privados y regidas en su dirección, administración y contratación por el Derecho Privado.-- **c)** Que el Fondo suscribió el Convenio de Asociación No. 4553 de 2024 con el Departamento de Boyacá,

cuyo objeto es: *"Fortalecimiento de los diferentes procesos de difusión informativa a través de los medios de comunicación en el Departamento de Boyacá".*- **d)** Que de acuerdo con las obligaciones que se derivan del citado Convenio, se estableció la necesidad de contratación de una publicación para la promoción de los diferentes eventos y divulgación de noticias e informes en medios digitales del departamento, de acuerdo a las solicitudes recibidas por la oficina del despacho de gobernador.-

- **e)** Que para efectos de cumplir con las diferentes actividades previstas y de acuerdo a la importancia y relevancia que tiene en el contexto nacional, EL CONTRATISTA presentó una propuesta, la cual se configura como anexo técnico que formará parte integral del presente documento, en virtud de la cual se derivarán las actividades y obligaciones del presente contrato.-- **f)** Que el presente Contrato se fundamenta en la normatividad civil y comercial vigente al momento de su suscripción.-- En mérito de lo expuesto, las partes ACUERDAN: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestar servicios de promoción y comunicación del Departamento de Boyacá a través del medio digital informativo "PERIÓDICO EL DIARIO DE BOYACÁ." por medio de sus redes sociales y el portal web eldiarioboyaca.com, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta avalada por el Departamento de Boyacá, en el marco del convenio 4553 de 2024.-- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA : A. OBLIGACIONES GENERALES:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL FONDO a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.-- **2)** Atender oportunamente las indicaciones que se hagan por parte del Departamento de Boyacá a través del coordinador del Proyecto.-- **3)** Suministrar oportunamente al FONDO la documentación requerida para los trámites de legalización del contrato y de pagos que se requieran en el desarrollo y ejecución del presente contrato.-- **4)** Adelantar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. De igual manera efectuar los aportes respectivos a la ARL a la cual deberá mantenerse afiliado durante el periodo de ejecución del contrato. Como soporte para cada uno de los pagos deberá aportar el comprobante de la contribución respectiva, hasta tanto la entidad adopte las herramientas tecnológicas de verificación de estos, en los términos de lo señalado en el Artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.**-- 5)** Brindar la atención adecuada y respeto a las personas con las que deba interactuar para el desarrollo del objeto del presente contrato.-- **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: EL CONTRATISTA se obliga para con EL FONDO a lo siguiente: **1.** Disponer bajo su autonomía, responsabilidad y riesgos de sus capacidades creativas, humanas, profesionales, tecnológicas, técnicas, operativas y logísticas para garantizar la ejecución plena del objeto del presente contrato, de acuerdo con la propuesta técnica presentada y avalada por el Departamento de Boyacá.-- **2.** Informar oportunamente a la Gobernación de Boyacá o al FONDO sobre cualquier inconveniente que pudiera afectar el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.-

3. Para efectos de pago, entregar al FONDO Informe de la prestación del servicio con sus soportes documentales y evidencias, previa certificación de cumplimiento expedida por el coordinador del Proyecto de la Gobernación de Boyacá.-- **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL FONDO**:

1) Exigir de EL CONTRATISTA, la ejecución idónea del objeto del contrato.-- **2)** Pagar el valor del

presente contrato en la forma pactada.-- **3)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones Contractuales.-- **4)** Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo, para garantizar su normal ejecución.-- **5)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.-- **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**: El valor establecido para el presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 7.000.000,00) M/CTE**.- incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, los cuales se pagarán en un solo pago a la finalización del servicio, previa presentación del informe de la ejecución con sus respectivas evidencias y certificación de cumplimiento expedida por la Gobernación de Boyacá.- **PARÁGRAFO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de
2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.- **PARÁGRAFO 2:** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución de este y el FONDO efectuará los descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria aportada por EL CONTRATISTA.-- **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2024.-- **CLÁUSULA SEXTA:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.- **CLÁUSULA SEPTIMA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de EL FONDO.-- **CLAUSULA OCTAVA: AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES:** Por
el presente contrato, y toda vez que EL CONTRATISTA, ejecuta con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con el FONDO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula cuarta del presente contrato.-- **CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto; por incumplimiento injustificado de las partes o por el cumplimiento tardío o defectuoso en la ejecución del objeto contractual.- **PARAGRAFO**: Las partes, de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato en cualquier momento, dejando constancia mediante acta de terminación.-- **CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al FONDO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.-- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes será la Ciudad de Tunja.-- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado y para su ejecución se requiere la firma de las partes.

Para constancia, se firma el presente contrato, en la ciudad de Tunja, el nueve (9) de diciembre de 2024.

POR EL FONDO,	**POR EL CONTRATISTA**
JORGE ENRIQUE PINZÓN MATEUS C.C. No. 4.173.186 de Moniquirá FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ NIT: 820.000.107- 4	**LAURA CAMILA MENDIETA RUIZ** C.C. No. 37.901.583 de San Gil **PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S** EL CONTRATISTA NIT: 901.392.596 - 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



Scanned with CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1985**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

B-
G.S. RH

F
SEXO

08-JUL-2003 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01128824-F-0037901583-20200127 **0069**819089A 1 9911609303

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned with CamScanner

DIAN

Declaración anual consolidada (Hoja No. 2)

PRIVADA

260

1. Año 2025 | 171. Fracción año gravable siguiente ☐ | Página 2 de 3 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2604601971641

(415)7707212489984(8020) 000260460197164 1

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901392596	7				

11. Razón social: PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S.

12.Cód. Dirección seccional: 2 0

122. Departamento	Cód.	123. Municipio	Cód.
Boyacá	15	Tunja	15001

Base gravable ICA

Ingresos brutos anuales en este municipio o distrito	**124**	92,522,000
Por devoluciones, rebajas y descuentos	125	0
Por exportaciones	**126**	0
Por venta de activos fijos	127	0
Por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados	**128**	0
Por otras actividades exentas en este municipio o distrito	129	0
Total ingresos gravables anuales en este municipio o distrito	**130**	92,522,000

Discriminación de actividades gravadas ICA

Actividades gravadas	131. Código CIIU	132. Ingresos gravados	133. Tarifa (por mil)	134. Impuesto
Actividad 1 (Principal)	5813	92522000	12.5	1157000
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				
Actividad 7				
Actividad 8				
Actividad 9				
Actividad 10				
Actividad 11				
Actividad 12				
Actividad 13				
Actividad 14				
Actividad 15				
Actividad 16				

Valores a pagar ICA

Total impuesto de industria y comercio consolidado anual	**135**	1,157,000
Exención o exoneración sobre el impuesto	136	0
Total saldo a cargo impuesto de industria y comercio consolidado anual	**137**	1,157,000
Otros beneficios e incentivos	138	0
Total componente ICA territorial anual	**139**	1,157,000
Retenciones o autorretenciones a título de ICA practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	140	0
Anticipos ICA efectivamente pagados	141	1,157,000
Saldo a favor solicitado en el municipio o distrito	142	0
Saldo a pagar componente ICA territorial	**143**	0
Sanciones por componente ICA territorial Sanción por extemporaneidad por componente ICA territorial anual	144	0
Sanción por corrección por componente ICA territorial anual	145	0
Otras sanciones por componente ICA territorial anual	146	0
Total sanciones por componente ICA territorial anual	**147**	0
Total saldo a pagar en el municipio o distrito	**148**	0
Total saldo a favor a solicitar en el municipio o distrito	**149**	0

Anticipos ICA			Ajustes mayores anticipos ICA		
150. Bim. 1	152. Bim. 3	154. Bim. 5	156. Bim. 1	158.Bim. 3	160. Bim. 5
100,000	144,000	246,000	0	0	0
151. Bim. 2	153. Bim. 4	155. Bim. 6	157. Bim. 2	159. Bim. 4	161. Bim. 6
60,000	287,000	320,000	0	0	0

RECIBIDO

DIAN

Declaración anual consolidada

PRIVADA

260

1. Año 2025

171. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2604601971641

(415)7707212489984(8020) 000260460197164 1

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901392596	7				

11. Razón social: PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S.

12.Cód. dirección seccional: 20

24. Actividad económica: 5813 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Tarifa SIMPLE consolidada: 5,9

Patrimonio — 28. Total patrimonio bruto: 44,352,000 — 29. Pasivos en el país y en el exterior: 10,243,000 — 30. Total patrimonio líquido: 34,109,000

Liquidación impuesto SIMPLE

Grupos de actividades empresariales desarrolladas		Ingresos brutos anuales en todo el país (Sin incluir ganancias ocasionales)		Ingresos brutos anuales en el exterior (Sin incluir ganancias ocasionales)
Grupo 1	33	0	34	0
Grupo 2	35	0	36	0
Grupo 3	37	0	38	0
Grupo 3 (sic)	39	92,522,000	40	0
Grupo 6	41	0	42	0

Total ingresos brutos sin incluir ganancias ocasionales	43	92,522,000
Ingresos no constitutivos de renta	44	0
Total ingresos gravables	45	92,522,000
Impuesto SIMPLE	46	5,459,000
Componente ICA territorial anual	47	1,157,000
Valor componente SIMPLE nacional	48	4,302,000
Descuentos: Aportes al Sistema General de Pensiones a cargo del empleador	49	1,875,000
Descuentos: 0.5% ingresos por ventas y servicios con medios de pagos electrónicos	50	0
Descuentos: Gravamen a los movimientos financieros	51	0
Descuentos: **Total descuentos**	52	1,875,000
Impuesto neto SIMPLE	53	2,427,000
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto de renta practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	54	0
Anticipo de renta liquidado en el año gravable anterior	55	0
Anticipos impuesto SIMPLE efectivamente pagados	56	0
Saldo a favor por impuesto SIMPLE declaración año anterior	57	3,921,000
Saldo a pagar por impuesto SIMPLE	58	0
Sanciones por impuesto SIMPLE: Por extemporaneidad por impuesto SIMPLE	59	0
Sanciones por impuesto SIMPLE: Por corrección por impuesto SIMPLE	60	0
Sanciones por impuesto SIMPLE: Otras sanciones por impuesto SIMPLE	61	0
Sanciones por impuesto SIMPLE: **Total sanciones por impuesto SIMPLE**	62	0
Total saldo a pagar por impuesto SIMPLE	63	0
Total saldo a favor por impuesto SIMPLE	64	1,494,000
Sanciones por ICA territorial anual: Por extemporaneidad por ICA territorial anual	65	0
Sanciones por ICA territorial anual: Por corrección por ICA territorial anual	66	0
Sanciones por ICA territorial anual: Otras sanciones ICA territorial anual	67	0
Sanciones por ICA territorial anual: **Total sanciones ICA territorial anual**	68	0

Liquidación impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

Ingresos gravados con impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	69	0
Impuesto nacional al consumo	70	0
Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado	71	0
	72	0
Saldo a pagar por impuesto nacional al consumo	73	0
Sanciones por imp.al consumo de comidas y bebidas: Por extemporaneidad por impuesto al consumo	74	0
Sanciones por imp.al consumo de comidas y bebidas: Por corrección por impuesto al consumo	75	0
Sanciones por imp.al consumo de comidas y bebidas: Otras sanciones por impuesto al consumo	76	0
Sanciones por imp.al consumo de comidas y bebidas: **Total sanciones por impuesto al consumo**	77	0
Total saldo a pagar por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	78	0
Total saldo a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	79	0

Liquidación impuesto ganancia ocasional

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0
Impuesto de ganancias ocasionales	84	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	85	0
Impuesto neto de ganancias ocasionales	86	0
Saldo a favor por ganancias ocasionales declaración año anterior	87	0
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto sobre ganancia ocasional practicadas	88	0
Saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	89	0
Sanciones por impuesto de ganancias ocasionales: Por extemporaneidad por impuesto de GO	90	0
Sanciones por impuesto de ganancias ocasionales: Por corrección por impuesto de GO	91	0
Sanciones por impuesto de ganancias ocasionales: Otras sanciones por impuesto GO	92	0
Sanciones por impuesto de ganancias ocasionales: **Total sanciones por impuesto GO**	93	0
Total saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	94	0
Total saldo a favor por impuesto de ganancias ocasionales	95	0

Anticipos impuesto SIMPLE

96. Bim.1	0	Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado	102. Bim. 1	0	
97. Bim. 2	0		103. Bim. 2	0	
98. Bim. 3	0		104. Bim. 3	0	
99. Bim. 4	0		105. Bim. 4	0	
100. Bim. 5	0		106. Bim. 5	0	
101. Bim. 6	0		107. Bim. 6	0	

Ajustes mayores anticipos SIMPLE

108. Bim. 1: 0	110. Bim. 3: 0	112. Bim. 5: 0
109. Bim. 2: 0	111. Bim. 4: 0	113. Bim. 6: 0

Ajustes mayores valores impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

114. Bim. 1: 0	116. Bim. 3: 0	118. Bim. 5: 0
115. Bim. 2: 0	117. Bim. 4: 0	119. Bim. 6: 0

120. No. Identificación signatario — 121. DV

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo [illegible]ad recaudadora

2026 [illegible]:24

DIAN

2026-04-22 / 09:29:24 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900440639618

2026049035742 7

PRIVADA

DIAN

Patrimonio bruto poseído en el país y en el exterior

PRIVADA

260

Página 3 de 3 **Hoja No. 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2604601971641

(415)7707212489984(8020) 000260460197164 1

	Relación patrimonio bruto en el país		Valor patrimonial $
Patrimonio bruto en el país	Efectivo y equivalentes al efectivo	162	18,957,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	163	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	164	15,395,000
	Inventarios	165	0
	Activos intangibles	166	0
	Activos biológicos	167	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	168	10,000,000
	Otros activos	169	0
Patrimonio bruto en el exterior		170	0

RECIBIDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14954497192

(415)7707212489984(8020) 000001495449719 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 2 5 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
TV 4 46 53

42. Correo electrónico gerenciaeldiario@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 0 0 6 4 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 1 3	2 0 2 0 0 2 0 3	9 0 0 4	2 0 2 0 0 2 0 3	7 3 1 0	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 1 4 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-10-06 / 11:37:15AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDIETA RUIZ LAURA CAMILA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14954497192

(415)7707212489984(8020) 000001495449719 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 2 5 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 0 0 6 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 7 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 8 1 7 8 9	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 7 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 3 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14954497192

(415)7707212489984(8020) 000001495449719 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 2 5 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 9 0 1 5 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDIETA	RUIZ	LAURA	CAMILA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901392596-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : TUNJA
DOMICILIO : TUNJA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 181789
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 04 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 17 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : TRANSVERSAL 4 46 53
BARRIO : LAS QUINTAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15001 - TUNJA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3115006438
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerenciaeldiario@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : TRANSVERSAL 4 46 53
MUNICIPIO : 15001 - TUNJA
BARRIO : LAS QUINTAS
CORREO ELECTRÓNICO : gerenciaeldiario@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerenciaeldiario@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5813 - EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9004 - CREACION AUDIOVISUAL
OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD
OTRAS ACTIVIDADES : J6312 - PORTALES WEB

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE JUNIO DE 2020 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33907 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JULIO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS ASÍ COMO LA PUBLICIDAD EN MEDIOS IMPRESOS Y VIRTUALES, CREACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	1.000,00	500.000,00
CAPITAL SUSCRITO	5.000.000,00	10,00	500.000,00
CAPITAL PAGADO	5.000.000,00	10,00	500.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO N/A DEL 25 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO POR ACCIONISTA UNICO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33908 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JULIO DE 2020, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACIÓN DE CONTROL MATRIZ SIENDO CONTROLANTE PEDRO ESAU MENDIENTA PALACIOS 1173939

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : MENDIETA PALACIOS PEDRO ESAU
SOCIO ACCIONISTA
IDENTIFICACION : 1173939
MUNICIPIO : 15001 - TUNJA
DIRECCIÓN : TRANSVERSAL 4 46-53
PAIS : Colombia

CIIU : J5813 - Edicion de periodicos, revistas y otras publicaciones periodicas
CIIU : R9004 - Creacion audiovisual
CIIU : M7310 - Publicidad
CIIU : J6312 - Portales web
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2020-02-05

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S
MUNICIPIO : TUNJA
PAIS : Colombia

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO na DEL 05 DE AGOSTO DE 2021 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36517 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE AGOSTO DE 2021,

CANCELACION DE SITUACION DE CONTROL

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36000 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MENDIETA RUIZ LAURA CAMILA	CC 37,901,583

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRÁ TENER SUPLENTES DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA Ó MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/38 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qSpJDGHsjf

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Yeny Alejandra Lòpez Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de julio de 2026, a las 14:53:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37901583
Código de Verificación	37901583260730145354

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:16:15 PM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37901583**

Apellidos y Nombres: **MENDIETA RUIZ LAURA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 09:24:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37901583** y Nombre: **LAURA CAMILA MENDIETA RUIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144734616** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300236029

PIB
21:17:34

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA CAMILA MENDIETA RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37901583:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:49 horas del 29/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37901583,** Apellidos y Nombres **MENDIETA RUIZ LAURA CAMILA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SAMACA**, con NIT **800016757-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37901583 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/07/2026 10:38 AM

Código Verificación: **U2K8X3ZQYG**

Válida hasta: **27/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 21:11:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013925967
Código de Verificación	901392596726072821126

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300236089

PIB
21:18:44

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013925967:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA SAS Identificado con NI 9013925967

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina AVENIDA NORTE TUNJA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24101579164
Fecha de apertura:	14 de Agosto de 2020
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Quien interese, realizada en la Oficina 0546 AVENIDA NORTE TUNJA de la ciudad de TUNJA, el día Jueves, 16 de Julio de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Tunja, 29 de julio de 2026

CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

Yo **LAURA CAMILA MENDIETA RUIZ** identificada con Cedula de ciudadanía No. 37.901.583, representante legal de **PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA SAS** con NIT 901392596-7, certifico bajo la gravedad de juramento que **NO** estoy obligado a pagar parafiscales, debido a que no tengo empleados a mi cargo.

LAURA CAMILA MENDIETA RUIZ
R/L PERIODICO EL DIARIO DE BOYACA SAS
CC 37.901.583 de San Gil - Santander
Celular 3115006438